

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 1981

NÚM. 294

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Administración del «Boletín Oficial»

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1982, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1982.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1982, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 Ptas.
Semestral	1.500 "
Anual	2.500 "

León, 2 de diciembre de 1981.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto.

6342

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

Canteras y Explotaciones del Boeza, S. A., Rpte. D. Antonio Merino García, con domicilio en Ponferrada (León), c/ Torres Quevedo, 6-4.º, solicita autorización para extraer 6.000 m3. de áridos del río Boeza, en el tramo que tiene su origen 100 metros aguas abajo de la línea de baldes de Coto Wagner en San Miguel de las Dueñas y su final en el límite de la jurisdicción de Congosto, 800 metros aguas abajo del punto de partida, en

el término municipal de Congosto (León), con destino a usos propios.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo —calle de Asturias, 8, Oviedo—, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 16 diciembre 1981.—El Comisario Jefe, C. Berros.

6729 Núm. 4762.—680 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos, afectados por las obras de "Ejecución del proyecto modificado de precios del de construcción de la 1.ª fase del Canal de la margen izquierda del río Porma (León)", en el término municipal de Mansilla de las Mulas, pueblo de Mansilla de las Mulas (León).

El Consejo de Ministros, con fecha 4 de diciembre del pasado año 1980, declaró de urgencia los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras antes citadas en el pueblo de Nava de los Oteros (León), a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que, en las fechas y horas que se indican al final de la presente resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (León), al objeto de trasladarse al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, a 18 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Director (ilegible).

FECHAS Y HORAS DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS

Término de Mansilla de las Mulas día 20 de enero de 1982 de 17 a 19 horas. 6751

EXPROPIACIONES
CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO POIMA - 1ª FASE
TERMINO MUNICIPAL: MANSILLA DE LAS MULAS
PUEBLO: MANSILLA DE LAS MULAS (LEON)

PROPIETARIO	DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA. AREAS	CALIFICACION
AYUNTAMIENTO MANSILLA DE LAS MULAS	MANSILLA DE LAS MULAS	162-X-9	1	0,30	L.S.
JUNTA VECINAL DE VILIGUER	VILIGUER	"	2	58,80	Pastos
Id.	Id.	"	3	4,00	"
Id.	Id.	"	4	10,40	L.S.
Id.	Id.	"	5	13,60	Pastos
Id.	Id.	"	6	10,00	"
Id.	Id.	"	6 ₁	32,80	L.S.
Id.	Id.	"	7	21,60	Pastos
Id.	Id.	"	8	40,80	"
AYUNTAMIENTO MANSILLA DE LAS MULAS	MANSILLA DE LAS MULAS	"	9	1,40	L.S.
JUNTA VECINAL DE VILIGUER	VILIGUER	"	10	14,00	Pastos
Id.	Id.	"	11	4,80	L.R.
AYUNTAMIENTO MANSILLA DE LAS MULAS	MANSILLA DE LAS MULAS	"	12	4,00	"
Id.	Id.	"	13	3,60	"
AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS	MANSILLA DE LAS MULAS	162-X-9	14	3,40	L.R.
Id.	Id.	Id.	15	14,00	Pastos
Id.	Id.	Id.	16	18,80	Id.
Id.	Id.	Id.	16 ₁	24,40	L.R.
Id.	Id.	Id.	17	8,40	Id.
Id.	Id.	Id.	18	2,00	L.S.
Id.	Id.	Id.	19	22,50	Pastos
Id.	Id.	Id.	20	24,00	L.R.
Id.	Id.	Id.	21	10,80	Id.
Id.	Id.	Id.	22	9,20	Pastos
Id.	Id.	Id.	23	84,80	Id.
Id.	Id.	Id.	24	11,20	Id.
URBANIZACION RIO ESLA	LEON	Id.	25	0,10	Id.
URBANIZACION RIO ESLA	LEON	162-X-8	26	0,40	Pastos
Id.	Id.	Id.	27	6,40	Id.
AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS	MANSILLA DE LAS MULAS	162-X-8	28	16,00	Pastos
Id.	Id.	Id.	29	47,20	Id.
ENRIQUE FEO GONZALEZ	VILLAVERDE DE SANDOVAL	Id.	30	3,20	L.S.
EROS. DE FELIX LLORENTE	MANSILLA DE LAS MULAS	Id.	31	3,20	Id.
EROS. DE HIGINIO CAÑON	VILLAFALÉ	Id.	32	1,40	Id.
EROS. DE ILDEPONSO CAÑON	Id.	Id.	33	0,40	Id.
AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS	MANSILLA DE LAS MULAS	Id.	34	35,20	Pastos
Id.	Id.	Id.	35	75,20	L.R.
Id.	Id.	Id.	36	13,60	Pastos
Id.	Id.	Id.	37	10,40	Id.
PATRICIO Y TERESA LLORENTE	Id.	Id.	38	2,80	L.S.
AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS	Id.	Id.	39	48,00	Pastos
Id.	Id.	Id.	40	22,50	L.R.
Id.	Id.	Id.	41	13,60	Id.

PROPIETARIO	DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA. AREAS	CALIFICACION
PERFECTO REGUERA CAÑON	LEON-C/Corredera, 18	Id.	42	37,60	Id.
Id.	Id.	Id.	43	23,20	Pastos
Id.	Id.	Id.	44	37,20	Id.
PERFECTO REGUERA CAÑON	LEON -C/Corredera, 18	162-X-8	45	13,60	Pastos
JUNTA VECINAL DE VILLAPALE	VILLAPALE	Id.	46	2,00	Id.
Id.	Id.	Id.	47	26,80	Id.
Id.	Id.	Id.	48	42,00	Id.
AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS	MANSILLA DE LAS MULAS	Id.	49	30,40	Id.
Id.	Id.	Id.	50	3,50	Id.
JUNTA VECINAL DE VILLAPALE	VILLAPALE	Id.	51	20,00	Id.
Id.	Id.	Id.	52	3,00	Id.
PERFECTO REGUERA CAÑON	LEON- C/Corredera, 18	162-X-9	Presca	1.300ML	Causee
Id.	Id.	162-XB	Presca	325 ml.	Causee
AMENOSIO GONZALEZ REGUERA Y HNOS.	BADAJOX	4	6	28,50	L.S.
JESUS RAMOS GONZALEZ	MANSILLA DE LAS MULAS	4	7	12,00	Id.
JOSE INHIBIERTO GONZALEZ Y HNOS.	LEON	4	8-4	9,00	Id.
Id.	Id.	4	8-1	28,00	Id.
AGUSTINA GARCIA SANZ	OVIEDO-Marqués de Sta. Cruz, 3-4 ^a . Inqda.	4	9	24,00	Id.
MARIA MARTINEZ NISTAL	MANSILLA DE LAS MULAS	4	10	29,50	L.R.
SATURNINO GARRIDO PRIETO	MADRID	4	11	7,20	Id.
EPIMENIO PICETO MANGA	MANSILLA MAYOR	4	12	0,70	L.S.
AGUSTIN LOPEZ MARTINEZ	PALMA DE MALLORCA	4	187	9,60	Id.
PRISCILA BARREALES ROMERO	MANSILLA MAYOR	4	288	8,20	Id.
AGUSTINA GARCIA SANZ	OVIEDO-Marqués de Sta. Cruz, 3-4 ^a . Inqda.	4	289	8,20	Id.
JOSE MIGUELEZ LUDEÑA	MANSILLA DE LAS MULAS	4	290 ₁	9,60	Id.
NAMERTO GONZALEZ FERNANDEZ	Id.	4	290 ₂	10,00	Id.
VALERIANO LAIZ MADERA	Id.	4	291	10,00	Id.
AGUSTINA GARCIA SANZ	OVIEDO-Marqués de Sta. Cruz, 3-4 ^a . Inqda.	4	292 ₁	4,50	Id.
Nº MAGDALENA CABALLERO LLORENTE	MANSILLA DE LAS MULAS	4	292 ₂	8,00	Id.
CARLOTA SALAN MERINO	LA ROBLA	4	294	3,60	Id.
PEDRO REDONDO GONZALEZ	NOGALES	4	295	7,00	Id.
RESTITUTO ROMERO FERNANDEZ	-	4	296	6,50	Id.
AGUSTINA GARCIA SANZ	OVIEDO-Marqués de Sta. Cruz, 3-4 ^a . Inqda.	4	297	6,10	Id.
MANUEL MARTINEZ CANDANEDO	MANSILLA DE LAS MULAS	4	298	4,60	Id.
TERESA LLORENTE RODRIGUEZ	MANSILLA DE LAS MULAS	4	299	10,50	L.S.
VALERIANO RODRIGUEZ GARCIA	Id.	4	300	3,00	Id.
SEGUNDA PASTRANA FERNANDEZ Y 4 HNOS.	MANSILLA MAYOR	4	301	1,20	Id.
HORACIO GARCIA GARCIA	LEON	4	302	0,70	Id.
SEGUNDA PASTRANA FERNANDEZ Y 4 HNOS.	MANSILLA MAYOR	4	303	17,50	Id.
JULIO TRECEÑO RODRIGUEZ	Id.	4	304	0,40	Id.
ELADIO ALONSO GOMEZ	-	4	312	6,00	Id.
LEOCADIO MIGUELEZ ROBLES	MANSILLA DE LAS MULAS	4	371	12,00	Id.
SOCORRO ACEBEDO LLAMAS	LEON.C/Corredera, 20, 2ºB	4	370	10,40	Id.
TOMAS ROMERO BENAVIDES	VILLAVERDE DE SANDOVAL	4	369	6,40	Id.
NICÉSIO SUAREZ ROMERO	MANCILLEROS	4	368	29,50	Id.

PROPIETARIO	DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA. AREAS	CALIFI CACION
AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS	MANSILLA DE LAS MULAS	4	347	18,00	Patie eologie
AURORA LLAMAZARES SANTAMARTA	Id.	4	348	13,20	L.R.
SOCORRO ACEBEDO LLAMAS	LEON-C/Corredera, 20, 7 ^a B	4	349	7,00	L.S.
Id.	Id.	4	352	14,40	Id.
JOSE FERNANDEZ OLMO Y HNOS.	MANSILLA MAYOR	4	353	25,20	Id.
EDESIA GARCIA MORALA	MANSILLA DE LAS MULAS	4	356	10,00	Id.
JOSEFA GARCIA GARCIA	Id.	4	358	8,50	Id.
CONRADO LLORENTE PRIETO	MANSILLA MAYOR	4	359	17,00	L.S.
ISABEL ACEVEDO LLAMAS	MANSILLA DE LAS MULAS	4	361	16,80	Id.
PRUDENCIO BEIEMEJO SANZ	AZADINOS	4	362	2,30	Id.
TERESA LLORENTE RODRIGUEZ	MANSILLA DE LAS MULAS	4	363	24,00	Id.
RAFAEL TESTERA MARTINEZ	VALLADOLID	4	364	1,20	Id.
AGRIPIA ACEVEDO LLAMAS	MANSILLA DE LAS MULAS	5	268	5,80	L.S.
ABUNDIO BLANCO MORATINOS	LA ROBLA	5	269	15,40	Id.
PRUDENCIO LOPEZ CANDANEDO	MANSILLA DE LAS MULAS	5	246	31,00	Id.
VICENTA LOPEZ CANDANEDO	Id.	5	245	29,00	Id.
PABLO GUTIERREZ LOPEZ Y IMA.	Id.	5	243	58,20	Id.
ESCOLASTICA BRESMES MIGUELEZ	Id.	5	236	5,80	Id.
PABLO GUTIERREZ LOPEZ Y IMA.	Id.	5	234	27,00	L.R.
JOSEFA SANZ GUTIERREZ	Id.	5	232	26,20	L.S.
CANDIDA GONZALEZ DEL RIO Y HNO.	Id.	5	231	6,80	Id.
LAZARO VILLAPANE GARCIA	Id.	5	230	6,40	Vism
MARIA MARTINEZ NISTAL	Id.	5	229	5,40	L.S.
MARGARITA FACIOS LUDEÑA	Id.	5	215	44,60	Id.
CANDIDA GONZALEZ DEL RIO Y HNO.	MANSILLA DE LAS MULAS	5	214	5,40	L.S.
MARIA MARTINEZ NISTAL	Id.	5	213	9,20	Id.
JULIAN VILLAPANE FERNANDEZ Y HNO.	MANSILLA MAYOR	5	212	7,20	Id.
M ^o NIEVES SANTAMARTA PRIETO	RESLEGOS	5	211	23,60	Id.
PRUDENCIO BEIEMEJO SANZ	AZADINOS	5	210	20,80	Id.
CONSTANCIO RUIZ TRAPERO	LEON	5	209	25,00	Id.
VICENTE RUIZ TRAPERO	MANSILLA DE LAS MULAS	5	208	15,20	Id.
JOSEFA SANZ GUTIERREZ	Id.	5	201	0,60	Id.
DESCONOCIDO	-	5	363	0,60	Id.
ESCOLASTICA BRESMES MIGUELEZ	MANSILLA DE LAS MULAS	5	364	20,00	Id.
SABAS VEGA HERRERO	VILLAVEVERDE DE SANDOVAL	5	367	13,00	Id.
EMILIANO VIEJO RUBIO	LEON	5	368	19,50	Id.
SERAFIA LLORENTE CUSTO	MANSILLA MAYOR	5	369	20,60	Id.
LEONILA GARCIDO LLAMAZARES	LEON	5	370	26,50	Id.
MARIANO FERNANDEZ FERNANDEZ	Id.	5	372	1,80	Id.
VICTORINA BRESMES MIGUELEZ	MANSILLA DE LAS MULAS	5	373	8,70	Id.
MIGUEL MIGUELEZ RESOLLO	Id.	5	374	12,40	Id.
MARIA LOPEZ GONZALEZ	Id.	5	377	1,80	Id.
SABINO BARRALES ^{HT} Y HNOS.	VILLACELAMA	5	378	21,60	L.R.
FELICISIMA LLORENTE GONZALEZ	MANSILLA DE LAS MULAS	5	379	26,00	L.S.
ANGEL BRESMES DEL POZO	Id.	5	380 ₃	21,50	Id.
VICTORINA BRESMES MIGUELEZ	Id.	5	380 ₄	19,30	Id.
M ^o ASCENSION FACIOS GALLEGO	LEON	6	62 ₃	22,70	L.R.
Id.	Id.	6	62	48,80	Id.

PROPIETARIO	DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA. AREAS	CALIFICACION
HORACIO GARCIA GARCIA	Id.	6	63 ₁	16,00	Id.
LONGINA PALLERA RODRIGUEZ	MANSILLA DE LAS MULAS	6	63 ₂	5,40	Id.
PAULINA RUIZ TRAPERO Y HNOS.	Id.	6	64	4,00	Id.
SABAS VEGA HERRERO	VILLAVERDE DE SANDOVAL	6	65	6,80	L.S.
Id.	Id.	6	66	6,20	Id.
PEDRO LUIS ROBLES HERMANO	INGLATERRA	6	67	11,40	Id.
JOAQUIN GARCIA LOZANO	VILLACELAMA	6	68	10,90	Id.
ROSARIO LOPEZ MARTINEZ	MANSILLA DE LAS MULAS	6	69	10,70	Id.
SABAS VEGA HERRERO	VILLAVERDE DE SANDOVAL	6	70	12,80	Id.
MARTINA SANTAMARTA MIGUELEZ	RELEGOS	6	71	7,30	Id.
AMANDO RODRIGUEZ GARCIA	MANSILLA DE LAS MULAS	6	72	7,50	L.S.
PAZ RAMOS GONZALEZ	Id.	6	73	17,20	Id.
PAULINA RUIZ TRAPERO Y HNOS.	Id.	6	74	8,60	Id.
ANTONIO ACEBEDO LLAMAS	Id.	6	75	20,00	Id.
MANUEL DEL RIO REBOLLO	Id.	6	76	0,30	Id.
JOSE MODINO RODRIGUEZ	Id.	6	77 ₁	10,80	Id.
MARIA GONZALEZ PEO Y HNOS.	LEON	6	77 ₂	6,60	Id.
PAULINA RUIZ TRAPERO	MANSILLA DE LAS MULAS	6	246	11,70	Id.
LORENZO BAÑOS SACHISTAN	ZARAGOZA	6	247	25,20	Id.
GREGORIO PANERA BAÑOS	VILLOMAR	6	256	2,00	Id.
MARIA MARCOS LOPEZ	MANSILLA DE LAS MULAS	6	248	15,20	Id.
PURIFICACION SANZ PIÑAN	MADRID	6	249	6,70	Id.
MARCA GONZALEZ PEO Y HNOS.	LEON	6	250	5,60	Id.
TECLA REQUERA CASTRO	RELEGOS	6	251	11,70	Id.
CLAUDIO RUIZ VEGA	MANSILLA DE LAS MULAS	6	252	14,00	Id.
FUNDACION ALVAREZ CARBALLO	LEON	6	253	8,80	Id.
CEFERINO DIEZ GARCIA	LEON	6	410	38,00	Id.
GABRIEL BERNHEJO CASTRO	LUNGOS DE LOS OTEROS	6	234	19,20	Id.
ALEJANDRO SANZ PIÑAN	MANSILLA DE LAS MULAS	6	233	12,00	L.S.
HONORIO BERNHEJO RODRIGUEZ	MALILLOS DE LOS OTEROS	6	232	4,40	Id.
JESUS FERNANDEZ SALVADOR	Id.	6	231	3,80	Id.
Id.	Id.	6	230	3,60	Id.
LORENZO BAÑOS SACHISTAN	ZARAGOZA	6	225	1,30	Id.
ROSA M ^o DEL RIO FERNANDEZ Y HNOS.	MANSILLA DE LAS MULAS	6	224	0,40	Id.
MARCISO FERNANDEZ MARCOS	VILLACELAMA	3	207	28,80	L.S.
ANSELMO GONZALEZ	MALILLOS DE LOS OTEROS	3	200	16,80	Id.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE
 LA NATURALEZA**

**Jefatura Provincial del ICONA
 de León**

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de:

a) La Junta Administrativa de Priaranza de la Valduerna.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Ré-

gimen Local, Reglamento de Contratación y Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncian las enajenaciones en pública subasta de los aprovechamientos cinegéticos del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas en cada una de ellas.

Los aprovechamientos se adjudicarán con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de

condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal núm. 17 y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

a') LE-10.514, denominado «La Sierra», constituido por el monte de U. P. número 25 de la pertenencia de Priaranza de la Valduerna, del término municipal de Luyego de Somoza, con una superficie estimada de 2.072 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzos	—	1	—	1	—	1	—	1	—	2
Perdices	80	85	90	100	110	120	130	140	150	160
Conejos	100	105	110	115	115	120	120	130	140	150
Liebres	12	12	12	12	24	24	35	40	45	50

La valoración anual del aprovechamiento es de ciento veintiuna mil quinientas cinco pesetas en precio base y doscientas cuarenta y tres mil diez pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Priaranza de la Valdurna a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

A partir del 6.º año del aprovechamiento, se revisará el precio del remate a fin de ajustarle de acuerdo con la valoración del coste medio de vida.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará

el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta

Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

“Don, vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) núm. de años de edad, con D.N.I. núm. en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del Coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. de fecha la cantidad de (en número y letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 12 de diciembre de 1981.—El Jefe Provincial J. Derqui.

6776 Núm. 4782.—2.640 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Boñar

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por un importe de quince millones doscientas treinta y seis mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		
3. Tasas y otros ingresos	3.736.463	
4. Transferencias corrientes		
5. Ingresos patrimoniales		
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital	1.600.000	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	9.900.000	
TOTAL	15.236.463	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		
3. Intereses		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales	12.926.463	
7. Transferencias de capital	2.310.000	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	15.236.463	

En Boñar, a 21 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6807

Núm. 4793.—880 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de cuatro millones ciento sesenta y seis mil quinientas tres pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		799.854
2. Impuestos indirectos		252.876
3. Tasas y otros ingresos		513.856
4. Transferencias corrientes		2.224.100
5. Ingresos patrimoniales		375.817
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		4.166.503

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		2.334.015
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		950.000
3. Intereses		2.000
4. Transferencias corrientes		48.000
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		280.707
7. Transferencias de capital		450.000
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		101.781
TOTAL		4.166.503

En Quintana del Marco a 15 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6808

Núm. 4796.—1.020 ptas.

*Ayuntamiento de
Santovenia de la Valduncina*

Expte. modificación créditos n.º 1/81 del presupuesto ordinario

No habiéndose presentado reclamaciones, se acuerda la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 1 del presupuesto ordinario, siendo el siguiente resumen:

Aumentos	Pesetas
Capítulo 1.º	400.000
Capítulo 2.º	750.000
Capítulo 7.º	3.400.000
Suma	4.550.000

Deducciones

A cargo del superávit del ejercicio de 1980 4.550.000

Lo que se hace público, conforme ordena la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Santovenia de la Valduncina, 21 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Expte. modificación de créditos n.º 1 del presupuesto de inversiones

No habiéndose presentado reclamaciones, se acuerda la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 1 del presupuesto de inversiones, siendo el siguiente resumen:

Aumentos	Pesetas
Capítulo 6.º	3.400.000

Deducciones

A cargo del concepto 733-6 del presupuesto ordinario 3.400.000

Lo que se hace público, conforme ordena la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Santovenia de la Valduncina, 21 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6802 Núm. 4790.—820 ptas.

*Ayuntamiento de
Murias de Paredes*

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico para la ampliación del colector general en Murias de Paredes, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, por un importe de 1.294.074 pesetas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Murias de Paredes, a 19 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6805 Núm. 4791.—320 ptas.

*Ayuntamiento de
Ardón*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 4 de diciembre de 1981, aprobó por

unanimidad la modificación del proyecto de pavimentación de calles en Ardón, en lo relativo a las condiciones de ejecución de la primera fase.

Durante el plazo de 15 días podrá examinarse el expediente por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ardón, 17 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Por el Ayuntamiento de Ardón, se tramita expediente de desafectación de varios locales escuela y viviendas de maestros, existentes en el término municipal y no utilizados en la actualidad.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, según lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a efectos de examen y reclamaciones.

Ardón, 17 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6806 Núm. 4792.—560 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por D. José Luis Alvarez Orallo, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para apertura y puesta en funcionamiento de envasado de azúcar, con emplazamiento en A. Portugal, 90.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 18 de diciembre de 1981.—El Alcalde.

6809 Núm. 4797.—440 ptas.

*Ayuntamiento de
Congosto*

Por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria del día 17-12-1981 y al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1.531/79 de 22 de junio, se acordó fijar a los miembros electivos de la Corporación y para el ejercicio de 1981, en concepto de asignaciones por asistencia a sesiones y reuniones de Comisiones informativas, las siguientes cantidades:

—Al señor Alcalde, 98.000 pesetas anuales.

—A los Tenientes de Alcalde, 39.000 pesetas anuales cada uno.

—Al Concejal Depositario, 44.832 pesetas anuales.

—Al resto de los Concejales, a 25.000 pesetas anuales cada uno.

La cantidad total a distribuir ascien-

de a la suma de 423.832 pesetas, equivalente al 4 % del presupuesto ordinario de 1981, cifrado en 10.597.060 pesetas.

Estas asignaciones se percibirán por cada miembro corporativo, proporcionalmente al número de sesiones asistidas, descontándose la cantidad que corresponda a las no asistidas.

Lo que se hace público a efectos de las pertinentes reclamaciones durante un plazo de quince días a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Congosto, 18 de diciembre de 1981. El Alcalde, Leandro Fernández Alvarez. 6812 Núm. 4798.—740 ptas.

*Ayuntamiento de
Boñar*

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de Suplemento de Crédito núm. 2/81, del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso, se hace saber su resumen a nivel de capítulos, que es el siguiente:

Aumentos: Pesetas

Capítulo 2.º 14.094.885

Financiación:

Con cargo a una operación de crédito con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León 14.094.885

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 15 del R. D. Ley 3/81 de 16 de enero en relación con el 13-2 del mismo Cuerpo Legal y concordantes de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Boñar, 21 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6807 Núm. 4794.—500 ptas.

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas modificadas que se relacionan, por no haberse formulado reclamación alguna contra las mismas, en el periodo de exposición al público, con las tarifas que a continuación se expresan:

Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras: Viviendas de carácter familiar, 100 ptas. al mes; Bares, Cafeterías o establecimientos de carácter similar, Hoteles, Fondas, Residencias, Locales Industriales, Locales Comerciales, 150 ptas. al mes.

Tasa sobre Licencias Urbanísticas: Obras y construcciones en general, sobre presupuesto de ejecución o proyecto técnico, 2 % de su importe; Movimiento de tierras, o vaciado de solares y otros terrenos: 20 pts. m/3; Parcelaciones y reparcelaciones en todo el término municipal: 20 pesetas m/2; Señalamiento de alineaciones y rasantes, por cada metro lineal de fachada a vía pública municipal, estatal, provincial o vecinal 250 pese-

tas; Obras menores con un presupuesto inferior a 75.000 ptas., se cobrará un mínimo de 1.500 pesetas.

Las tarifas expresadas, se aplicarán en todo el término municipal.

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma:

Rieles: metro lineal 15 ptas. Postes de hierro: unidad 300 ptas. Postes de madera: unidad 150 ptas. Cables: metro lineal 10 ptas. Palomillas: unidad 100 ptas. Cajas de amarre de distribución o registro: unidad 100 pesetas. Básculas: metro cuadrado 1.000 pesetas. Aparatos automáticos accionados con monedas: metro cuadrado y mínimo 1.000 ptas. Aparatos para el suministro de gasolina: metro cuadrado y mínimo 1.000 ptas.

Cuando se trate de aprovechamientos especiales en favor de Empresas explotadoras de servicios, se podrá concertar con dichas Empresas la cantidad a satisfacer, estableciéndose el 1,50 % de ingresos brutos que obtengan dichas Empresas dentro del término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19-1 del R. D. Ley 3/1981 de 16 de enero, y art. 201 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Boñar, 21 de diciembre de 1981.—
El Alcalde (ilegible).

6807 Núm. 4795.—1.320 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 678 de 1981 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Alonso y Barrero, S. L., de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Juan González Placios, contra D. Miguel Carro González, vecino de Astorga, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre

reclamación de 118.280,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Miguel Carro González, y con su producto pago total al ejecutante Alonso y Barrero, S. L., de las setenta y tres mil doscientas ochenta pesetas reclamadas, interés legal de esa suma desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—
Juan Aladino Fernández Agüera.

6721 Núm. 4751.—1.160 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 193/81, sobre daños, por denuncia de D. Gonzalo-Hermenegildo Tagarro Alonso, contra don Lisardo Vedo Escuredo, que dijo ser vecino de Posada de Compludo (Ponferrada-León), siendo desconocido en dicho término; se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Tasa Judicial Registro	40
Idem idem (tramitación) Diligencias	30
Idem idem tramitación	180
Idem idem ejecución	50
Indemnización	3.700
Reintegros	575
Pólizas de la Mutualidad	120
Multa	3.000
Gastos posteriores ejecución	400
Idem BOLETIN OFICIAL de la provincia, citación 600, notificación sentencia 900 y presupuestos para tasación 900;	
total	2.400

TOTAL

Importa la presente tasación de costas las consignadas 10.495 pesetas, que corresponden satisfacer al condenado Lisardo Vedo Escuredo, doy fe:

Astorga a 15 de diciembre de 1981. Angel González.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al condenado Li-

sardo Vedo Escuredo, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, exoido y firmo la presente en Astorga a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Angel González Pérez.—V.º B. : El Juez de Distrito sustituto.

6723

Núm. 4756.—1.000 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

D. José Luis Nieto Ordóñez, Recaudador de Tributos de los Ayuntamientos y Entidades que se reseñan a continuación:

Hace saber: Que ha quedado abierta la cobranza de los diferentes tributos desde las fechas y en las localidades que a continuación se indican.

Día 1 y 2 de diciembre.—Ayuntamiento de Gordoncillo.

Día 3 de diciembre.—Ayuntamiento de Fresno del Sil.

Día 9 de diciembre.—Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

Día 10 de diciembre.—Ayuntamiento de San Esteban de Nogales y Comunidad de Regantes de Castroalbón.

Día 14 de diciembre.—Ayuntamiento de La Ercina.

Día 15 de diciembre.—Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas.

Día 16 de diciembre.—Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas.

Día 17 de diciembre.—Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

Día 21 y 22 de diciembre.—Ayuntamiento de Cuadros.

Día 23 de diciembre.—Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros.

Día 24 de diciembre.—Junta Vecinal de Villanueva de las Manzanas.

Día 28 de diciembre.—Ayuntamiento de Vegaquemada.

Día 29 y 30 de diciembre.—Ayuntamiento de Sabero.

En todas las localidades el periodo voluntario finaliza el día 15 de febrero de 1982, habiéndose remitido a las mismas los correspondientes edictos de cobranza.

Los que no satisfagan los débitos en los días indicados, podrán realizarlo sin recargo alguno, según se especifica en los edictos asimismo, hasta el 15 de febrero de 1982, transcurrido dicho plazo incurrirán en recargo de prórroga del 5 % hasta el 30 de febrero de 1982, y pasados los cuales, incurrirán sin más aviso o notificación en el recargo del 20 % sobre sus cuotas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, diciembre de 1981.—El Recaudador, José Luis Nieto Ordóñez.

6798

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1981